



202004310407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 431 -2020-ANA-AAA JZ-V

Piura,

16 JUN. 2020

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N°: 13032-2019, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 093-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL de fecha 25 de enero de 2019, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53 de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 716-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, se asignó al Bloque de Riego "Carpintero", con código PCHL-09-B52, ámbito de la Comisión de Regantes Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 11,099 hm³, medidos en la cabecera del Bloque de Riego, para un área bajo riego de 1 065,0 ha;

Que, con Resolución Directoral N° 204-2017-ANA-AAA.JZ-V, de fecha 20 de enero de 2017, se resuelve entre otros, modificar, el bloque de riego Carpintero con código PCHL-09-B52 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, debiendo incluirse el predio con código catastral 47809 con área bajo riego de 1,70 ha. y con volumen de agua de 17 719,10 m³ anual. Quedando el bloque de riego Carpintero con código PCHL-09-B52 con área bajo riego de 1 066,7 ha. y volumen anual 11,118 hm³;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 093-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL de fecha 25 de enero de 2019, se resuelve:

- **Artículo 1°.** - Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0004-2005 AG-INRENA/ATDRCH-L, otorgada a favor de Millones Vera Isidro, respecto al predio con código catastral 53544.
- **Artículo 2°.** - Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Clara Lucila Millones De La Cruz, para el predio con código catastral 53544 con área bajo riego de 0.58000 ha., y un volumen de agua de 6045.34000 m³.
- **Artículo 3°.** - Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Notificación N° 043-2019-ANA-AAA.JZ-V-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó a la administrada, que se realizará la actualización de datos de sus derechos otorgados debido a que los volúmenes, códigos y denominación de bloque entre otros fueron modificados, documento que fue comunicado el día 14.02.2020, sin que hasta la fecha haya presentado oposición alguna a dicha actualización;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable del área técnica de esta autoridad, según opinión consignada en el Informe Técnico N° 058-2020-ANA-AAA.JZ-AT/DDPR de fecha 06 de abril de 2020;

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 133-2020-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, determina que:

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 093-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los



REPÚBLICA DEL PERÚ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y OTORGAMIENTO
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y OTORGAMIENTO
Módulo de Registro y Otorgamiento
Calle 10 de Agosto N° 1000
Lima, Perú



RESOLUCION DIRECTORAL N° 431 -2020-ANA-AAA JZ-V

alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dichos derechos en las mismas condiciones del título primigenio. Al respecto, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio las licencias de uso de agua otorgadas mediante los referidos actos administrativos.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 133-2020-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 2º de la Resolución Administrativa N° 093-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 25 de enero de 2019, debiendo quedar según detalle siguiente:

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de Clara Lucila Millones De la Cruz y Rosa María Millones De la Cruz, para el predio denominado "San Ismael" con código catastral 53544, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: C.D. Taymi, L01 El Pueblo, L02 Carpintero, L03 Álamo, predio ubicado en el bloque de riego "Carpintero", con código PCHL-09-B52, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, ubicado políticamente en el distrito Pueblo Nuevo, provincia Ferreñafe y departamento Lambayeque, según detalle siguiente:

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centro de Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur) (Este, Norte), Superficie Bajo Riego (ha), Volumen anual de agua a otorgar hasta (m³)

El volumen desagregado mensualmente que se otorga como derecho de uso, será de hasta:

Table with 13 columns: Código Catastral, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Volumen Anual (m³)

ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la modificación de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a Clara Lucila Millones De la Cruz, Rosa María Millones De la Cruz, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque; disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARAMILLA

Ing. Jaime Paz Huamanchumo Ucañay
DIRECTOR